

Circular Informativa

INFCIRC/167/Add.22

Fecha: 20 de noviembre de 2007

Distribución general

Español

Original: Inglés

Texto del Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (ACR), de 1987

Prórroga del Acuerdo

1. En el presente documento se transcribe, para información de todos los Estados Miembros, el texto del Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares, de 1987, “el ACR de 1987”.
2. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares, de 1987, el Acuerdo entró en vigor el 26 de febrero de 2007, tras la recepción de la segunda notificación de aceptación.
3. De conformidad con el artículo 1 del Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares, de 1987, el ACR de 1987 continuará en vigor por un período adicional de cinco años con efecto a partir del 12 de junio de 2007, es decir, hasta el 11 de junio de 2012.
4. En 31 de octubre de 2007, el Director General había recibido notificaciones de aceptación de los Gobiernos de Bangladesh, China, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Myanmar, Pakistán, República de Corea, Singapur, Sri Lanka y Viet Nam. Se adjunta la lista de situación más reciente.



Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (ACR), de 1987

Notas De conformidad con el artículo 1 del Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el Acuerdo de Cooperación Regional de 1987, el ACR de 1987 "continuará en vigor por un período adicional de cinco años con efecto a partir del 12 de junio de 2007", es decir, hasta el 11 de junio de 2012. Esta lista guarda relación con la entrada en vigor del Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el ACR de 1987, respecto de cada Estado.

Estados Parte: 13 (en función de la fecha de entrada en vigor)

Último cambio de situación: 30 de octubre de 2007

País/Organización	Firma	Instrumento	Fecha de depósito	Declaración, etc./Retirada	Entrada en vigor
Bangladesh		aceptación	26 feb. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	26 feb. 2007
China		aceptación	30 oct. 2007	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	30 oct. 2007
India		aceptación	6 dic. 2006	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	26 feb. 2007
Indonesia		aceptación	6 mar. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	6 mar. 2007
Japón		aceptación	25 mayo 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	25 mayo 2007
Corea, República de		aceptación	3 jul. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	3 jul. 2007
Malasia		aceptación	14 jun. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	14 jun. 2007
Myanmar		aceptación	25 jun. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	25 jun. 2007
Pakistán		aceptación	12 jun. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	12 jun. 2007
Filipinas		aceptación	21 sep. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	21 sep. 2007
Singapur		aceptación	11 oct. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	11 oct. 2007
Sri Lanka		aceptación	13 sep. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	13 sep. 2007
Viet Nam		aceptación	13 ago. 2007	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	13 ago. 2007

1821 Cuarto Acuerdo por el que se prorroga el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (ACR), de 1987

Declaraciones/reservas formuladas en el momento de expresar el consentimiento a quedar obligado y objeciones al respecto

República Popular China

aceptación: 30 oct. 2007

“Con arreglo a la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China y la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China, el Gobierno de la República Popular China decide que el Acuerdo se aplica a la Región Administrativa Especial de Hong Kong y a la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China”.

[El original se recibió en inglés]

CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA NUCLEARES, DE 1987

CONSIDERANDO que los Gobiernos de Australia, Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Corea, República Popular de China, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam (denominados en adelante “Gobiernos Parte” en el presente Acuerdo) son partes en el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares, de 1987 (denominado en adelante “Acuerdo de Cooperación Regional de 1987”), que entró en vigor el 12 de junio de 1987, que se prorrogó el 12 de junio de 1992, luego otra vez el 12 de junio de 1997 y nuevamente el 12 de junio de 2002, y que ha de permanecer en vigor por un período de cinco años a partir de esa fecha;

CONSIDERANDO que el Acuerdo de Cooperación Regional de 1987, prorrogado el 12 de junio de 1992, y luego otra vez el 12 de junio de 1997 y posteriormente el 12 de junio de 1992, expira el 11 de junio de 2007;

CONSIDERANDO que los Gobiernos Parte desean prorrogar el Acuerdo de Cooperación Regional de 1987 con efecto a partir de la fecha de su expiración por un nuevo período de cinco años en vista de su utilidad en cuanto a ofrecer un marco regional para iniciar proyectos de cooperación y programar investigaciones coordinadas entre los Estados Miembros interesados;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1

Prórroga del Acuerdo de Cooperación Regional de 1987

El Acuerdo de Cooperación Regional de 1987 continuará en vigor por un nuevo período de cinco años con efecto a partir del 12 de junio de 2007. A menos que se acuerde otra cosa, todas las disposiciones adoptadas para la aplicación del Acuerdo de Cooperación Regional de 1987 también continuarán en vigor durante el período de prórroga.

ARTÍCULO 2

Entrada en vigor

1. Cualquier Gobierno Parte en el Acuerdo de Cooperación Regional de 1987 y el Gobierno de cualquier Estado Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (denominado en adelante el “Organismo” en el presente Acuerdo) a los que se hace referencia en el artículo XII del Acuerdo de Cooperación Regional de 1987 podrá pasar a ser parte en el presente Acuerdo de Prórroga mediante notificación de la aceptación de este Acuerdo dirigida al Director General del Organismo.

2. El presente Acuerdo de Prórroga entrará en vigor en la fecha en que el Director General del Organismo haya recibido la segunda notificación de aceptación. Con respecto a un Gobierno que acepte el Acuerdo con posterioridad, el Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el Director General del Organismo reciba la notificación de tal aceptación.

HECHO en Viena, a los 22 días del mes de junio de 2006, en idioma inglés.

En nombre del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, yo, J. Rautenbach, Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos, certifico por este medio que el texto que figura supra es copia fiel del texto del CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA NUCLEARES, DE 1987, adoptado por las Partes en el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares, de 1987.

J. Rautenbach
Director de la Oficina de Asuntos
Jurídicos
Viena, 9 de agosto de 2006